CONTRATO N° 18/2.019

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**, domiciliada en ruta N°2 Mcal. Estigarribia km 28,5, Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por Román Ibars, con Cédula de Identidad N° 1256450-8, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA N°16/2019 CON ID N°372959 CONSTRUCCION DE SANITARIO NIVEL INICIAL PARA LA ESC BASIC N° 3628 MBOKAJA POTY, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N°16/2019 CON ID N°372959 CONSTRUCCION DE SANITARIO NIVEL INICIAL PARA LA ESC BASIC N° 3628 MBOKAJA POTY.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos del llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372959----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°16/2.019, convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 2557/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2724/2.019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta **la recepción Final** con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIP

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

				ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES	
ITEM	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Limpieza y demolicion de Pared	M2	5,00	80.000	400.000
2	Replanteo	M2	20,00	7.000	140.000
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	8,00	450.000	3.600.000
4	d Encadenados de H A	ML	8,00	200.000	1.600.000
5	Mamposteria De 0,30 cm	M2	24,00	140.000	3.360.000
6	Rellenos y apisonados de interiores	M3	20,00	50.000	1.000.000
7	MAMPOSTERIA De 0,15 para revocar	M2	56,00	85.000	4.760.000
8	Envarillado bajo aberturas 2 y 8 por hilada(2 hilidas)	ML	20,00	35.000	700.000
9	Aislacion de Pared	ml	16,00	25.000	400.000
10	techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	20,00	300.000	6.000.000
11	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	M2	110,00	48.000	5.280.000
12	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	20,00	48.000	960.000
13	Piso de ceramico	M2	20,00	90.000	1.800.000
14	Zocalo ceramico	ML	5,00	35.000	175.000
15	Marco y Puerta 0,70 x 2,10 (Puerta Placa) completo	UN	1,00	450.000	450.000
16	Marco de 1"x 2" y 3 Puertas 0,55 x 0,60 (bajo mesada)	UN	1,00	800.000	800.000
17	Marco de 2" x 5" y 2 puertas 0,60 x 1,20 (boxes)	UN	2,00	450.000	900.000
18	Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 - Baño	un	4,00	650.000	2.600.000
19	revoque1:3 (cemento- arena) Alfeizar de ventanas:	ML	2,00	65.000	130.000
20	a- Pintura De paredes a la cal	M2	30,00	15.000	450.000
21	d- Pintura De aberturas de madera con barniz sintético	M2	6,00	25.000	150.000
22	f-Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,00	25.000	150.000
23	h- pintura De maderamen y tejuelones con barniz	M2	20,00	25.000	500.000
24	azulejos de 0,15 x 0,15 cm	M2	19,50	95.000	1.852.500
25	Vidrios dobles	M2	4,00	200.000	800.000
26	Instalación eléctrica en gral.	GL	1,00	2.400.000	2.400.000
27	Artefacto electricos	GL	1,00	1.900.000	1.900.000
28	Instalación de agua corriente en baño con dos (2) inodoros, tres (3) lavatorios y una (1) ducha eléctrica	GL	1,00	7.900.000	7.900.000
29	Desagüe cloacal de un (1) baño con dos (2) inodoros, tres(3) lavatorios y una (1) ducha, con registros (0.60 x 0.60) con tapa de H°A°, cámara séptica (0.75 X 1.50) y pozo ciego (2,00 x 2,50)	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
30	Colocaciòn de artefactos y accesorios de baño (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
31	Construcción de mezada de granito de 1,80 x 0,50 x 0,70	GL	1,00	2.500.000	2.500.000

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

32	Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN	1,00	6.350.000	6.350.000
33	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN	1,00	4.910.500	4.910.500
34	Limpieza final	GL	1,00	1.200.000	1.200.000
				Precio Total Gs.	**69.618.000**

Costo total guaraníes: sesenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 20 (VEINTE) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.-

Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir y Feriados Nacionales. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada y dejando constancia de dicha ampliación.

7.2 El lugar de la obra es:

Calle y tramo RUTA AREGUA PATIÑO, CÑIA MBOKAJA POTY, Distrito de Ypacarai.

7.3 Condiciones de pago: Contra Certificado del: 1) 30 % de ejecución, será pagara el 50% de monto de la obra 2) 50% final, una Vez Culminada la Obra Previa Presentación del Acta de Recepción Definitiva.

Plazo de pago: a los 02 días desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: Nota solicitando el pago, Certificado de Obra Aprobado, Factura.
Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacarai.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 05 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 30 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
11.3 Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Eduardo Sanabria Benitez
Secretario General

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°16/2019 CON ID N°372959 CONSTRUCCION DE SANITARIO NIVEL INICIAL PARA LA ESC BASIC N° 3628 MBOKAJA POTY.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8